



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

EX-2020- -82546548-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **12 días del mes de Febrero de 2021**, siendo las 09:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Dra. Mara MENTORO, en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparece Luis DUPERRE en su calidad de Secretario Gremial, Gabriel GARRIDO 20.271.088 Vocal titular con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos Lucero manteniendo el domicilio legal constituido y en representación de **CÁMARA EMPRESARIA DE TRANSPORTE DE TURISMO Y OFERTA LIBRE (CETTOL)** comparece Marcelo AZCARATE en su calidad de presidente de la cámara, con el asesoramiento letrado del Dr. MARTIN DANIEL BARBARIA tomo 74 Folio 388 C.P.A.C.F, CUIT 20-26965646-9 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, constituyendo domicilio en la AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 885 - 3ER. PISO - DEPTO. “H” CABA (Zona 130), y por la **CÁMARA EMPRESARIAL DE TRANSPORTE OCASIONAL (CETO)**, comparece el Sr. LUIS BRISIGHELLI, en su carácter de presidente y Cristian SAA, con el asesoramiento letrado del Dr. WALTER MANUEL YAÑEZ To 70 Fo 97 CPACF, constituyendo domicilio en la calle Maipú 42 2 cuerpo 3 piso oficina 136 de esta Capital Federal

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al distanciamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la representación sindical.-

Acto seguido, se concede la palabra a las partes quienes proceden a manifestar a continuación:

Las mismas manifiestan que han llegado a un acuerdo en base a los puntos generales que se anuncian a continuación:

Respecto del personal comprendido en el CCT 610/10, sin prestación efectiva de tareas desde el 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, establecer una Asignación No Remunerativa en los términos del artículo 223 bis de la LCT equivalente al 100% del salario básico de convenio para el mes de Marzo de 2020. El pago de la Asignación no remunerativa se implementará en los recibos como “Asignación no remunerativa Art. 223 bis LCT”.-

Asimismo determinan el pago de una suma no remunerativa única y extraordinaria, para los meses de Enero y Febrero de 2021, de pesos ocho mil (\$ 8.000) mensuales, para todo el personal comprendido en el CCT 610/10; pagaderos los días 17 de febrero y 17 de marzo, respectivamente. Esta suma se considerara a cuenta de futura paritaria y bajo los parámetros de naturaleza jurídica que oportunamente las partes presenten.-

Las partes ratifican la vigencia del Dto. PEN 14/2020 para todos los trabajadores del sector con prestación de tareas.-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Oído que fueran las partes y conforme lo manifestado, **la funcionaria actuante**, recuerda a las mismas, que el acuerdo alcanzado deberá ser ingresado por TAD, a fin de efectuar el pertinente control de legalidad.-

En estado siendo las 14:30 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-82546548-APN-DGD#MT UTA - CETTOL-CETO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.